



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

4622



LA PLATA, 29 DIC. 1995

Visto el presente expediente 2200-1615/95 referente a la presentación efectuada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se da cuenta de la situación planteada por la reciente creación de los partidos de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Ley nro. 11.551 se crea, sobre el territorio perteneciente al partido de General Sarmiento los aludidos partidos;

Que el artículo 20° de la citada Ley establece que "los Registros Notariales existentes en el territorio que forma parte de los partidos que se crean por la presente Ley, quedarán incorporados a los mismos";

Que con motivo de la creación de los referidos partidos y a los efectos de una ordenamiento jurídico-notarial y práctico, correspondería cancelar los Registros de Escrituras Públicas del partido de General Sarmiento y transferir sus respectivos titulares y adscriptos a los nuevos partidos;

Por ello y atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1° : Transfiérense los Registros de Escrituras

Públicas del partido de General Sarmiento, los que automáticamente quedan cancelados de éste, al partido de San Miguel, creado recientemente por Ley 11.551, con sus

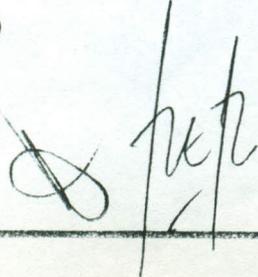
///

respectivos notarios titulares, adscriptos a cargo y adscriptos, conforme al siguiente detalle :

PARTIDO DE SAN MIGUEL :

<u>REG. n°</u>	<u>NOTARIO TITULAR</u>	<u>NOTARIO ADSCRIPTO</u>
1		Mauricio Gonzalo FIORI
3	Eduardo Roberto PERAZZO	
4	Ana María MICHELI	Laura Lucía VILLAMAYOR
5	Félix Alberto ZAMUDIO (h)	
7	Fernando Julio GUILLOT	
8	Edgardo de la FUENTE	
10	Alfonso SIUFI	Silvia Cristina SIUFI
12	Enriqueta CALVI	María Virginia VENDITTO
16	Estela Martha Cecilia PELUFFO	
18	Juan José GUILLOT	
19	Alfonso Carlos SIUFI	
20	Pedro HEREU RUIZ	Fátima Liliana COSSO
22		Ismael Carlos MORENO
27	Luis Alberto GOMEZ	
28	Guillermo José WALKER	Fernando Rafael ECHEVERRIA
30	Jorge Alfredo RAMES OLIVA	
31	Néstor Raimundo GUICHAL	

ARTICULO 2° : Cancélanse los Registros de Escrituras Públicas
 ----- del partido de General Sarmiento, que a
 continuación se mencionan :

CS




/// 3.

REGISTROS n°

- * nueve (9)
- * once (11)
- * catorce (14)
- * quince (15)
- * veinticuatro (24)
- * veintiseis (26)
- * veintinueve (29)

ARTICULO 3° : Créanse en los partidos de José C. Paz, Malvinas Argentinas y Pilar, los Registros de Escrituras Públicas que se cancelan por el artículo precedente, con sus respectivos notarios titulares, adscriptos a cargo y adscriptos, conforme al siguiente detalle :

PARTIDO DE JOSE C. PAZ :

<u>REG.n°</u>	<u>NOTARIO TITULAR</u>	<u>NOTARIO ADSCRIPTO</u>
3	Nelly Gladys ROBLES	Mario Luis MENGONI
4	Luisa Lucía PIVETTA de PAVON	
5		Patricia Elena TRAUTMAN
6	Catalina Esther GRAFF	

PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS :

<u>REG.n°</u>	<u>NOTARIO TITULAR</u>	<u>NOTARIO ADSCRIPTO</u>
4	Jorge Alfredo CARUSO MORENO	
5	Isolina Aurora PEREZ de VITALE	Silvina GALLO

///

/// 4.

PARTIDO DE PILAR :

REG. n°. NOTARIO TITULAR

15 Nora Irma STREET

ARTICULO 4° : Déjase establecido que la vigencia del presente
----- decreto, es a partir de la fecha de
asunción de las autoridades surgidas de los Comicios
Generales realizados en el mes de mayo de 1995, para los
partidos de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas
(artículo 8° de la Ley 11.551).-----

ARTICULO 5° : El presente decreto será refrendado por el
----- señor Ministro Secretario en el Departamento de
Gobierno y Justicia.-----

ARTICULO 6° : Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al -
----- Boletín Oficial y archívese.-----

SECRETARIO N° 4622
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA